

## CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO INTERNO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Convocatoria y bases para la provisión para su adscripción definitiva, mediante concurso, del puesto de trabajo de JEFE NEGOCIADO DE EMPLEO (número 73) de la relación de puestos de trabajo

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Pública, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, aprueba mediante la presente resolución las siguientes **BASES**:

**PRIMERA.- Denominación**, nivel y localización del puesto: número 73 JEFE NEGOCIADO DE EMPLEO. Grupo C, subgrupo C1, nivel 21.

Podrán participar en el concurso de traslados el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puertollano que se encuentre en situación de servicio activo y no hayan sido objeto de traslado voluntario o cambio de puesto en los dos últimos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

### SEGUNDA.- Requisitos:

1.- Tener en propiedad la plaza de Jefe de Negociado en cualquiera de los servicios municipales.

En caso de que varios Jefes de Negociado consideren la opción de cambio se tendrá en cuenta: en primer lugar la antigüedad como Jefe de Negociado en este Ayuntamiento, en caso de empate entre los/as aspirantes se tendrá en cuenta la antigüedad total en el Ayuntamiento (independientemente del puesto ocupado).

2.- Contar con un mínimo de dos años en el puesto de trabajo con destino definitivo, como funcionario del Ayuntamiento de Puertollano.

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### TERCERA.- Instancias.

La presentación de las instancias será 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puertollano.



#### **CUARTA.- Desarrollo del concurso**

1.- El presente concurso será resuelto en el plazo máximo de treinta días contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes de puestos serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El concursante queda obligado a las consecuencias que se derivan de su participación en el concurso en tanto no renuncie a su derecho o desista de su instancia, antes de que el procedimiento haya finalizado.

3.- Debiéndose trasladar el resultado de dicho proceso, abriéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

4.- Los nombramientos derivados de la resolución del concurso se comunicarán a los servicios afectados y se notificarán a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.

5.- El/los puesto/s de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, cumplan los requisitos exigidos en la misma.

6.- El aspirante al que se le adjudique el puesto de trabajo deberá ocupar efectivamente el mismo al menos durante dos años para poder participar en un nuevo concurso de traslados, salvo que obtenga otra plaza tras haber superado el correspondiente procedimiento selectivo.

#### **QUINTA.- Incorporación de las personas seleccionadas**

La Concejalía de Personal señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

#### **SEXTA.- Impugnación de la convocatoria**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse recurso por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

